



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n. °83196

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE RUBIO vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES).

Nuevamente, se conceden cinco (5) días hábiles, al abogado, Miguel Ángel Rocha Cuello, como apoderado de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Lo anterior, por cuanto al consultar el SIRNA, se constata que la dirección de correo electrónico inscrita es miguelrochacuello@gmail.com, la cual no coincide con la suministrada por el profesional en derecho.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105036201600059-01
RADICADO INTERNO:	83196
RECURRENTE:	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE RUBIO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 07 de julio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 110 la
providencia proferida el 30 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 30
de junio de 2021.

SECRETARIA _____